

Montevideo, 10 de noviembre de 2021

FEDERACIÓN URUGUAYA DE BASKETBALL

TRIBUNAL DE PENAS DE MAYORES

ASUNTO: Nº 002/2021

PARTIDO: OLIMPIA – GOES

CANCHA: OLIMPIA

FECHA: 25/10/2021

DIVISION: LUB

VISTOS:

Para sentencia definitiva de primera instancia los autos de referencia. -

RESULTANDO:

- 1) Que se denuncia al Entrenador del Club Olimpia, Señor Gerardo Jauri quien luego de finalizado el encuentro de referencia, desde que se retiran del rectángulo de juego hasta la zona de vestuario le increpa a uno de los integrantes de la terna arbitral por situaciones atinente al juego.
- 2) Que en los respectivos ampliatorios los señores árbitros ratifican la denuncia formulada en el formulario de partido.
- 3) Que se procedió otorgar vista al Club involucrado, la que fue evacuada en tiempo y forma, ofreciéndose prueba testimonial.
- 4) Que se fijó audiencia para el día 10 de noviembre del corriente, la misma fue llevada a cabo por parte del Tribunal con los testigos citados para la comparecencia.

CONSIDERANDO:

- 1) Que de la prueba diligenciada en estos obrados, surge acreditada la denuncia de los árbitros, en cuanto la existencia por parte del entrenador denunciado, de reiteradas protestas en su contra, por diferentes cuestiones atinentes a fallos arbitrales. Por lo tanto, este Tribunal entiende que el Entrenador denunciado deberá ser sancionado en la especie, por una conducta de protesta a la terna arbitral contemplada por el artículo 112 del C.D.D., con la pena mínima allí dispuesta por carecer el denunciado de antecedentes previos.

- 2) Debido a la emergencia sanitaria existente al momento, los miembros de este Tribunal han emitido sus votos en forma telemática, firmando el presente fallo una vez vuelta la situación a su normalidad.
- 3) A los efectos de graduar la pena se tendrán en cuenta los antecedentes.

ESTE TRIBUNAL DE PENAS DE MAYORES DE LA FEDERACIÓN URUGUAYA DE BASKETBALL RESUELVE:

1. SANCIONAR AL ENTRENADOR DEL CLUB OLIMPIA SEÑOR GERARDO JAURI, POR EL TÉRMINO DE 1 (UNA) FECHA DE PARTIDO.
2. COMUNÍQUESE A LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DE LA FUBB, QUIEN NOTIFICARÁ A LAS PARTES INTERESADAS E INSCRÍBASE LAS SANCIONES EN EL REGISTRO DE INFRACTORES A LA DISCIPLINA DEPORTIVA.

Dr. Felipe Vásquez

Dr. Adrián Gutierrez

Esc. Gonzalo Bertín

Dra. Macarena Fariñas

Dr. Nicolas Rivadavia

Dr. / Esc. Gustavo Misa